
PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA 2009
ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con TELEFÓNICA, de fecha 10 de noviembre de 2008, y prorrogado el 24 de abril de 2009, convoca 30 becas, ampliables, correspondientes al Programa Fundación SEPI - TELEFÓNICA 2008.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. *Duración.*

Desde la fecha de inicio de la beca hasta la de su finalización podrá transcurrir un máximo de 12 meses. De éstos, once corresponden al período formativo, quedando la beca suspendida durante un mes entre las fechas anteriormente indicadas, a todos los efectos. La duración de las becas, por tanto, será de 11 meses como máximo, conforme se establece en el apartado 1.3.

La fecha de incorporación inicial se prevé en junio de 2009. Ello no obstante, a solicitud de TELEFÓNICA, podrán establecerse, además, otras fechas de incorporación, en cuyo caso, se respetaría la duración de la beca expuesta en el párrafo anterior.

Cuando los becarios se incorporaren, sea cual fuere la causa, en fecha posterior a las que definitivamente se establecieron, se reducirá la asignación a la que se refiere el párrafo primero del apartado 1.3.b) proporcionalmente, así como el período definido de suspensión de la beca.

1.2. *Distribución geográfica.*

La formación práctica del becario se llevará a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en Madrid, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

1.3. *Beneficios del Programa.*

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica en los centros de TELEFÓNICA definidos en el apartado 1.2.
- b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:
 - o Una asignación mensual de 901 € para los Licenciados e Ingenieros Superiores y de 801 € para el resto de los casos, que se abonarán en cada uno de los once meses del período formativo. De las cantidades citadas la Fundación SEPI retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas.
 - o Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación SEPI.
 - o Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe reintegrará la Fundación SEPI a los interesados, finalizado del periodo formativo.

1.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en TELEFÓNICA comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, compete a TELEFÓNICA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Estar en posesión de alguno de los títulos relacionados a continuación obtenido en alguna de las universidades del estado español o, en otro caso, reconocido por el Ministerio de Ciencia e Innovación:

- Ingeniero Superior de Telecomunicación
- Ingeniero (o Licenciado) en Informática
- Ingeniero Técnico Telecomunicación
- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es), *Programa Fundación SEPI – TELEFÓNICA 2009*.

2.2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1980.

2.3. Haber finalizado la carrera con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.

2.4. Idiomas: Nivel medio/alto de inglés

2.5. Informática a nivel de usuario.

2.6. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

3.2. Los candidatos que hubieren cumplimentado su solicitud hasta el día 13 de mayo de 2009 participarán en el proceso de selección establecido para cubrir las becas convocadas. Ello no obstante, el Jurado podrá ampliar el plazo de recepción de solicitudes con el fin de realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas, nuevas becas o sustituciones por renunciadas.

Asimismo la Fundación SEPI, a solicitud de TELEFÓNICA, podrá autorizar, por estos mismos motivos, la apertura de un nuevo periodo de recepción de solicitudes.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

4.1. La selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la Fundación SEPI y estará integrado por igual número de representantes de la Fundación SEPI y de TELEFÓNICA.

4.2. La forma en que se realizará la selección será la siguiente:

4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.

4.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos hasta completarla - la titulación y/o especialidad y, en su caso, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado. Se valorará haber participado en Programas, Sócrates (Erasmus y Leonardo) o similares, y cursos o master en Marketing, Nuevas Tecnologías, Telecomunicación, Redes IP o similares.

4.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar una entrevista y, en su caso, diversas pruebas de selección.

4.2.4. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

4.2.5. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la Fundación SEPI propuesta de asignación de las becas. La Fundación SEPI concederá las becas de acuerdo

con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

4.2.6. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la Fundación SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en este Programa.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

5.1. Cumplimentar y remitir a la Fundación SEPI, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.

5.2. Remitir a la Fundación SEPI, un informe sobre el desarrollo de su formación, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido les será indicado.

5.3. Comunicar de inmediato a la Fundación SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.

5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

5.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores.

5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.

5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la Fundación SEPI o a TELEFÓNICA, ni durante, ni después del periodo de prácticas.

6. **ANULACIÓN DE LA BECA.**

6.1. TELEFÓNICA podrá efectuar a la Fundación SEPI propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

6.2. La Fundación SEPI podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 5.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 6.1. anterior.

7. **BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida todos los derechos inherentes a la misma.

Madrid, 24 de mayo de 2009